

PROGRAMA DISTRICTAL DE ESTÍMULOS

PARA LA CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

BECA DE CREACIÓN: ARTE Y CULTURA EN LA
TRANSFORMACIÓN DE IMAGINARIOS

**BECA DE CREACIÓN: ARTE Y CULTURA EN LA TRANSFORMACIÓN DE
IMAGINARIOS**

1. Descripción general de la convocatoria

Enfoque	Poblacional
Línea estratégica	Creación
Área	Multidisciplinar
Valor de estímulo	\$10.000.000
Número de estímulos	2
Tiempo de ejecución	1 mes

2. Cronograma específico

Fecha de apertura	28 de septiembre de 2017
Fecha de cierre	17 de octubre de 2017
Publicación de estados	19 de octubre de 2017
Envío de propuestas a evaluación	24 de octubre de 2017
Publicación de resultados	15 de noviembre 2017
Fecha máxima de ejecución	15 de diciembre de 2017

3. Objeto de la Convocatoria:

Incentivar y visibilizar proyectos artísticos y culturales multidisciplinares que promuevan la transformación de imaginarios sociales frente a temas como los acuerdos de paz, los diversos actores del conflicto armado (guerrilleros, paramilitares, fuerza pública, desmovilizados o excombatientes y víctimas), la paz y la reconciliación.

Los imaginarios sociales son construcciones simbólicas sobre un tema, una idea, un sentimiento, etc. que hacen las personas a manera individual y/o colectiva. Por imaginario social nos referimos a la producción de “valores, las apreciaciones, los gustos, los ideales y las conductas de las personas que conforman una cultura. El imaginario es el efecto de una completa red de relaciones entre discursos y prácticas sociales, interactúa con las individuales y se constituye a partir de las coincidencias valorativas de las personas, (...) los imaginarios sociales se manifiestan en lo simbólico a través del lenguaje y en el accionar concreto de los actores”[1] (Gamboa. 2012).

Las propuestas de índole participativo y multidisciplinar deberán realizarse en Ciudad Bolívar, La Candelaria, Kennedy o Usaquén, localidades priorizadas por el Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, y tener un enfoque participativo que involucre a la comunidad del territorio en el que se desarrollan, desde el ámbito que se trabaje.

Este proyecto debe tener un enfoque participativo que involucre a la comunidad del territorio en el que se desarrolla la propuesta.

A través de esta beca, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, La Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación y el Centro de Memoria Paz y Reconciliación (CMPR) de Bogotá y la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, se une a los esfuerzos que realizan a nivel Distrital, para dar cumplimiento a la Ley 1448 de 2011, y a las políticas Distritales de atención integral a las víctimas del conflicto armado colombiano.

[1]Matos Gamboa José. El problema de la sociología y el imaginario social en el pensamiento clásico y contemporáneo. Centro universitario de Imías, Guantánamo. Enero 2012

4. Tipo de participantes:

- Agrupaciones
- Personas naturales

5. Perfil específico del participante:

Agrupaciones conformadas por mínimo tres (3) integrantes, residentes en Bogotá, con experiencia soportada en la ejecución de proyectos artísticos y culturales. Los integrantes de estas agrupaciones pueden ser víctimas del conflicto armado, excombatientes y desmovilizados o ciudadanos en general, el representante de la organización debe ser mayor de edad. Los participantes deben ser residentes de la ciudad

Personas naturales residentes en Bogotá, con experiencia soportada en la ejecución de proyectos artísticos y culturales.

6. ¿Quiénes no pueden participar?

- Agrupaciones o personas naturales ubicadas fuera del D.C.
- Agrupaciones o personas naturales ganadores de la Beca: Cultura Para La Vida, Cultura Para La Paz 2017.
- Los servidores públicos y contratistas de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación y del Centro de Memoria Paz y Reconciliación.

7. Documentos técnicos para la evaluación Requisitos:

- Diligenciar la propuesta en el Formato Presentación de Propuesta. Anexo.
- Certificaciones que acrediten la experiencia requerida en el perfil.

8. Criterios de evaluación.

CRITERIOS	PUNTAJE
Coherencia: justificación, objetivos, metas, indicadores, metodología e impacto o transformación de situaciones logradas con el desarrollo del proyecto, iniciativa o proceso realizado.	Hasta 30 puntos
Creatividad: Carácter novedoso e ingenioso de las actividades a realizar con los recursos económicos, técnicos y humanos disponibles.	Hasta 40 puntos
Pertinencia: Del proyecto con respecto al territorio en el cual se desarrolla. De igual manera se valorará la contribución de la propuesta con relación a los componentes de re construcción de memoria, paz y reconciliación, que están contemplados en la ley 1448 de 2011 y a las políticas Distritales de atención integral a las víctimas del conflicto armado colombiano, a la Ley 1732 de 2014.	Hasta 30 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

9. Deberes de los ganadores:

- Entregar un informe que dé cuenta de las actividades realizadas con el recurso inicialmente entregado, correspondiente al 70%, con los soportes y registros documentales (fotografías, videos, planillas de asistencia, reseñas de prensa, entre otros).
- Entregar un informe final que dé cuenta de los resultados finales de la implementación de la propuesta que incluya, entre otros, lecciones aprendidas, aspectos por mejorar, participación de la población e impactos y actividades desarrolladas con el recurso del 30% entregado.
- Participar en la exposición colectiva de las Becas que fomenta el Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, que den cuenta de los procesos y los resultados del proyecto realizado.

- Acoger las recomendaciones de carácter técnico que proponga la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- Aportar la documentación requerida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, alta consejería para los Derechos de las víctimas, la Paz y la Reconciliación, Centro de Memoria Paz y reconciliación y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, audios, videos y fichas técnicas), entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.

10. Derechos de los ganadores

- Un primer desembolso, equivalente al 70% del valor del estímulo, una vez notificada la resolución que nombra a los ganadores y previo cumplimiento de los requisitos allí establecidos para dicho efecto.
- Un segundo y último desembolso, equivalente al 30% del valor del estímulo, previo cumplimiento de los requisitos allí establecidos para dicho efecto.
- Contar con la correspondiente certificación de cumplimiento de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, Centro de Memoria, Paz y Reconciliación.